

RESOLUCIÓN N° 638 - IC - 84

CEBAR TURAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de Enero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "PASAMANERIA S. A.";

QUE el señor Pizarro Teal Irigoyen, con el patrocinio del doctor José Vélaz Salazar, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N° 033 de 8 de Febrero de 1984 opina favorablemente para la continuación del trámite, toda vez que la referida escritura reúne los requisitos legales respectivos;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° IC-IA-047 de 16 de febrero de 1984;

EN ejecución de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "PASAMANERIA S. A." por doce millones quinientos mil sucres (\$ 12'500.000,00) dividido en doce mil quinientas (12.500) acciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública JUNTO CON la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

.../...

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de Marzo de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sección
Dr. César Toral Márquez,

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Razón: He cumplido con lo dispuesto en la anterior Resolución.
Cuenca, febrero 29 de 1984.

P. Víctor López
melan 75-2

